



ANUNCIO de 26 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-13-00160-02, acogido al Decreto 56/2012, de 13 de abril. (2015082729)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo que a continuación se especifica, acogido al Decreto 56/2012, de 13 de abril, convocatoria 2013, por el que se establece un programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: P-13-00160-02.

CIF/NIF: B06385975.

Titular: Elevación Extremeña, SLL.

Domicilio: C/ Méjico, 12.

Municipio: 06200 Almendralejo.

Provincia: Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de archivo.

“Visto el expediente sobre ayudas a la inversión n.º P-13-00160-02 del que es titular Elevación Extremeña, SLL, con CIF B06385975, en atención a los siguientes

HECHOS

Primero: Mediante resolución de fecha 30/06/2014, se concede a la citada empresa una subvención de 3,000 puntos de interés al préstamo a formalizar en la Línea de Pymes, por un importe máximo de 974.610,75 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 75 % a la inversión aprobada, todo ello al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, convocatoria 2013.

Segundo: Que en la citada resolución individual se determinan las condiciones generales y particulares a las que está sujeta la subvención. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en la resolución y las de carácter general contenidas en el Decreto 56/2012, de 13 de abril, convocatoria 2013 dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos. Una de esas condiciones es la de formalizar el préstamo en un plazo improrrogable no superior a 6 meses contados a partir de la recepción de la resolución.

Tercero: No consta en el expediente que se haya formalizado la operación financiera para la que se le concedió la subvención, habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para ello.

Cuarto: Por lo anterior, mediante trámite de audiencia de fecha 22/04/2015 (notificado mediante publicación en el DOE de fecha 10/07/2015), previo a resolver, se comunica al interesado para que presenten los documentos o realicen las alegaciones que estimen convenientes.

Quinto: Que habiendo finalizado el plazo fijado, el beneficiario no ha acreditado el cumplimiento de todas las condiciones a las que estaba sujeta la operación financiera.

Teniendo en cuenta los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 56/2012, en el supuesto que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente decreto, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción.

Segundo: El artículo 16 del citado Decreto 56/2012 establece que el plazo máximo e improrrogable para la formalización del contrato de préstamo será de seis meses a partir de la fecha de notificación de la resolución al interesado.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVO

Declarar a la empresa Elevación Extremeña, SLL, con CIF B06385975, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 30/06/2014.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 19 de agosto de 2015. La Directora General de Empresa y Competitividad, Fdo.: Ana María Vega Fernández".

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todo sus efectos legales.

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 26 de octubre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •